

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE JUNIO DE 1981

No. 19.335

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 10 de 4 de junio de 1981, por la cual se modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, incluyendo el 10 y 28 de noviembre de cada año como días de descanso obligatorio por fiesta nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. 55 de 7 de mayo de 1981, por el cual se modifica un artículo de un acuerdo.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO DE TRABAJO

LEY 10
(de 4 de junio de 1981)

Por la cual se modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, incluyendo el 10 y 28 de noviembre de cada año como días de descanso obligatorio por fiesta nacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El artículo 46 del Código de Trabajo quedará así:

ARTICULO 46: Son días de descanso obligatorio por fiesta o duelo nacional:

- 1- El 10 y 9 de enero;
- 2- El martes de carnaval;
- 3- El Viernes Santo;
- 4- El 10 de Mayo;
- 5- El 11 de octubre;
- 6- El 3 de noviembre;
- 7- El 10 y 28 de noviembre
- 8- El 8 y 25 de diciembre; y
- 9- El día en que tome posesión el Presidente titular de la República.

ARTICULO 2: Esta ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

H. R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 4 DE JUNIO DE 1981.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MODIFICASE UN ARTICULO DE UN ACUERDO

ACUERDO C. E. 55
(de 7 de mayo de 1981)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Décimo-segundo del Acuerdo C. E. 25 de 27 de julio de 1978, el cual quedará así:

"Artículo Décimosegundo: Toda nave que navegue en el canal de acceso del Puerto de Aguadulce, deberá pagar la tasa denominada Derecho Portuario, en concepto de los Servicios Generales que se le prestan con el propósito de brindarle seguridad durante su navegación en el Puerto,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

la cual se fija en la suma de un balboa con cuarenta y cinco centésimos (B/.1.45) por cada tonelada de registro neto de la nave.

ARTICULO SEGUNDO: modifícase el Artículo Segundo del Acuerdo C. E. 17 de 22 de septiembre de 1976, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO" La tarifa de practicaje será la siguiente:

Por maniobra de entrada o salida	B/.125.00
Por trabajo de puerto, cambio de sitios o	
trabajos alrededor del muelle	62.50
Practicaje no realizado	50.00
Cargo por demora, por hora	15.00

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo regirá a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE
Ing. Arturo D. Melo
Ministro de Comercio e
Industrias.

EL SECRETARIO
Mayor José Santos Motta
Director General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, por este medio al público,

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión intestada de ELEUTERIO RODRIGUEZ, presentado en este tribunal mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, tres de junio de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ELEUTERIO RODRIGUEZ, desde el día 4 de enero de 1968, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicios de terceros AGUEDA RODRIGUEZ, CELSA MARIA RODRIGUEZ, ESMERALDA RODRIGUEZ Y SILVIA RODRIGUEZ, en sus calidades de hijas, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio correspondiente. -- Cópiese y notifíquese, -- (fdo.) El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas, -- (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 3 de junio de 1981.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas,

(fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria.

L 138310
Única publicación

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licdo. Erasmo Pinilla ha presentado solicitud a nombre del Sr. OMAR CARRIZO, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-33-40 y residente en el distrito de Odi, para la extracción de calizas en dos (2) zonas ubicadas en el Corregimiento Cabecera del distrito de Odi, provincia de Herrera, con una superficie total de 225 hectáreas, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 7°55'28" de latitud Norte y 80°48'51" de longitud Oeste, se sigue rumbo Este la distancia de 1,000 metros para llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 7°55'28" de latitud Norte y 80°46'18.3" de longitud Oeste; de este punto con rumbo Sur y distancia de 1,450 metros se encuentra el punto No. 3, coordenadas geográficas 7°54'40.8" de latitud Norte y 80°48'18.3" de longitud Oeste; con rumbo Oeste y distancia de 1,000 metros se alcanza el punto No. 4, coordenadas geográficas 7°54'40.8" de latitud Norte y 80°46'51" de longitud Oeste; de aquí se sigue rumbo Norte la distancia de 1,450 metros para ubicar el punto No. 1 que sirvió de partida.

La zona descrita tiene un área de 145 hectáreas y no tiene colindancias mineras.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1, coordenadas

geográficas 7°54'12" de latitud Norte y 80°46'00" de longitud Oeste, se sigue rumbo Este la distancia de 1,000 metros hasta llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 7°54'12" de latitud Norte y 80°45'27,3" de longitud Oeste; de este punto con rumbo Sur y distancia de 800 metros se encuentra el punto No. 3, coordenadas geográficas 7°53'46" de latitud Norte y 80°45'27,3" de longitud Oeste; con rumbo Oeste y distancia de 1,000 metros se alcanza el punto No. 4, coordenadas geográficas 7°53'46" de latitud Norte y 80°46'00" de longitud Oeste de aquí se sigue rumbo Norte la distancia de 800 metros para ubicar el punto No. 1 que sirvió como punto de partida.

La zona descrita tiene un área de 80 hectáreas y no tiene colindancias mineras.

Se hace constar que el Señor Virgilio Castillero aparece en el Registro Público como propietario de la Finca 89 85, afectada por la solicitud.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 90 de la Ley 109 de 3 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fecha distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado,

Panamá, 20 de marzo de 1981

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

L-138199
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CELIA ARCE DE URRIOLA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CELIA ARCE DE URRIOLA, desde el día 16 de mayo de 1980, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo. Que, es su heredera, sin perjuicios de terceros, ARCELIA URRIOLA ARCE, en su condición de hija de la causante y ORDENA:

Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese, (Fdo.) -- El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas, -- (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 3 de junio de 1981.

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

L 010504
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: A. CECILIA BARRETO DE LES-CALLE, para que por sí, o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por MARIA ROJAS BRENES en su contra.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de mayo de 1981.

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas.

Gladys de Grosso
Secretaria

CERTIFICA: Que el edicto es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de mayo de 1981

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito
de Panamá.

(L 138003
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A ROLANDO GONZALEZ y MILAGROS NIÑO MARTIN DE GONZALEZ, para que dentro del término indicado de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo Hipotecario seguido en su contra por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de mayo de 1981.

El Juez,
(fdo)
LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(fdo)
RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario
(L 138089)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A DORA GOMEZ DE JARA Y ALONSO JARA SOTO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto la ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les designará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1981

El Juez,

(fdo) Jacinto Cerezo Gándola,

(fdo) Guillermo Morón A.,

El Secretario,

(L 138089)

Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 50

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) OMAR ANTONIO SANCHEZ T., panameño, mayor de edad, soltero oficio Inspector de Tesorería Municipal, de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 8-199-692 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Del Cristiano de la Barriada Corregimiento Coila donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL CRISTIANO CON 24.94 MTS

SUR: CALLE EL NANCE Y TERRENO MUNICIPAL CON 55.52 MTS

Este: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Alveidas Giraldes con 52.60 mts.

Oeste: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Ana Bermúdez de De La Cruz con 60.91 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (2224.11m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(fdo) PROF. FERNANDO CARDENAS V.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

(L 138108)

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

En el Juicio Ordinario propuesto por CORPORACION FINANCIERA COLOMBO-PANAMEÑA (COLPAFIN-SA) contra TILCIA M. DIAZ DE CEDENO, seña fijado el 26 de junio, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del automóvil marca Renault, Mo-

delo R12 TL serie 07969, con motor No. 80038, año de 1975, placa 8-46217, de propiedad de la demandada.

Servirá de base para el remate la suma de B/.1,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Gladys de Grosso

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys de Grosso
Secretaria

L-010574
(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

De conformidad con lo que trae la 2da parte del Art. 1443 del C. Judicial.

SE CITA, a los colindantes desconocidos y de ignorada residencia en el Juicio Especial de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, de la Finca No. 15,275 inscrita al Tomo 397, folio 178 de propiedad de DIFE S.A. para que comparezcan a estar en derecho en dicho juicio promovido por DIFE S.A.

Se ha señalado el día 23 de junio del año en curso, a las diez de la mañana, para llevar a efecto la diligencia solicitada.

Panamá, 25 de mayo de 1981

El Juez,

Fdo

Fernán O. Castañedas

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

(L 138320)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que FLORENTINA HERNANDEZ FLORES, ha presentado solicitud para que se le declare en matrimonio de hecho con OLIVER BRANDFORD o OLIVER BRANDFORD BERNAL (a.c.p.d.) y basa su solicitud en los siguientes hechos:

"Primero: Que la señora Florentina Hernández Flores y el difunto Oliver Brandford Bernal mantuvieron rela-

ciones maritales en condiciones de singularidad hasta la muerte del marido, que ocurrió en esta ciudad el día 29 de julio de 1969, unión que se efectuó desde el año de 1939 ya que duró por treinta años.

Segundo: Que a pesar de esa unión prolongada por treinta años, no se pidió la inscripción de matrimonio de hecho en el Registro Civil, falleciendo OLIVER BRANDFORD BERNAL ANDRADE, el día 29 de julio de 1969, sin que ninguno hubiese hecho solicitud al Registro Civil para que se reconociera esa unión de hecho, por lo que mi representada pide que se haga esta ahora, pues existen bienes de propiedad común entre los señores Florentina Hernández Flores y Oliver Brandford Bernal.

Tercero: Que la Ley 56 de 1956 permite que previo los trámites de rigor, el interesado pide la declaratoria del matrimonio de hecho de Post Mortem, la que debe tramitarse con asistencia del Ministerio Público, y de los posibles herederos del cónyuge muerto.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que todos los que crean tener derecho a oponerse a esta solicitud comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Panamá, 8 de mayo de 1981

El Juez

(Fdo)

Jacinto Cerezo Góndola

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L 138134)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5 CAPIRA

EDICTO # 036-DRA-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora MARÍA DE JESUS SANCHEZ PEREZ vecina del Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-010 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo 177, Folio No. 240, sección de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has., 0369.78 M2., ubicada en el Corregimiento de cabecera, Distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE MARGARITA PEREZ;
SUR: CARRETERA INTERAMERICANA;
ESTE: TERRENO DE ISRAEL ANTONIO CARRASCO
OESTE: TERRENO DE MARGARITA PEREZ. y

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 20 días del mes de MAYO del año 1981.

ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María E. Batista R.
Secretaría Ad Hoc

(L 151597)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor JAMES LAWSON, varón, cuyo generales y paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su audiencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor WILLIAMS PITT.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de mayo de 1981 por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
SUPLENTE ENCARGADO
JUAN C. MALDONADO

EL SECRETARIO AD HOC
JOSE J. HARRIS

(L 619937)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 034-DRA-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor BERNARDINO NUÑEZ ZAMORA, vecino del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-221-2173 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-195 la adjudicación a Título Oneroso de 0 has 3273.10 metros cuadrados, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CILAME, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RIO LAGARTO Y BARRANCO
SUR: CARRETERA A BELUNCO Y A BUENOS AIRES
ESTE: TERRENO DE ARNULFO NUÑEZ
OESTE: SERVIDUMBRE A RIO LAGARTO Y A BUENOS AIRES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 19 de MAYO de 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad Hoc.

(L 138116)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

JOSE DOMINGO DE OBALDIA, Representante Legal de INVERSIONES DE OBALDIA S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario con Renuncia de Trámites que ha instaurado en este Tribunal PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A. PRIBANCO contra la sociedad INVERSIONES DE OBALDIA S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintiocho de mayo de 1981.

EL JUEZ,
(FDO)
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
Juez Sexto del Circuito de Panamá
Ramo de lo Civil

(Fdo.)
Licda. ELSIE ALVAREZ
La Secretaría

L- 138092
Única publicación

AVISO DE REMATE No. 1

IGNACIO GARCIA CORDON, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por MARIA MARCOS ALAIN contra ANTONIA ROMERO BATISTA; se ha señalado el día veintidós (22) de junio de 1981, para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga verificativo el Remate del bien embargado en este juicio, representado por la Finca No. 6669, inscrita al Folio 470, Tomo 668, de la Sección de la Propiedad Provincial de Coclé, por no haberse efectuado en la fecha antes señalada por falta de las publicaciones.

Servirá de base para el remate la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/ 975,00) suma que cubre la cuantía demandada y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5.00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Ignacio García G.
Srio. del Juzgado 1o. del Circuito de Coclé
Alguacil Ejecutor

L- 149060
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en Juicio de Sucesión Intestada de CELESTINA MENESES ACOSTA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Vistos: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CELESTINA MENESES ACOSTA, desde el día 20 de abril de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, ALBERTO SALVADOR HINKSON MENESES, en su condición de hijo de la causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópese y notifíquese, (fdo.) -- El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas -- (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias se le entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 26 de mayo de 1981

El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañedas

Gladys de Grosso,
Secretaria

L-138252
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Prudencia G. Herrera Chen, Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección, en el Juicio Laboral propuesto por RAFAEL SAMUDIO LOPEZ contra HERNAN SAMUDIO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso público.

HACE SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Sentencia que se adelanta en el Juicio Laboral promovido por el señor RAFAEL SAMUDIO LOPEZ vs. HERNAN SAMUDIO, se ha señalado el día 19 de junio de 1981, para que entre las nueve de la mañana y doce medio día, tenga lugar el remate siguiente:

CANTIDAD	VALOR
Una máquina Sin fin	B/200.00
Un Torno de mano	50.00
Una sierra de banco de madera	75.00
Una sierra Circular, seis en total	30.00
Tres sierras de ranurar	9.00
Un par de sierras de espigar	10.00
Un juego de Moldura	30.00
Una vitrina sin terminar	10.00
Un frente de cama	10.00
Maderas de cedro cepilladas	10.00
Total	B/424.00

Servirá de base para el remate, la cantidad indicada como valor independiente del bien y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10% (diez) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las once de la mañana y desde esa hora hasta las doce meridiano se oirán las pujas y repujas, si las hubiese, para luego proceder a la adjudicación del bien rematado al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se tiene del mismo para entregarlo al interesado para su legal publicación en un diario que circule en la localidad.

Se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Despacho el día 26 de noviembre de 1980.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Prudencia G. Herrera Chen
Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo
de la 3a. Sección.

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

La Secretaria,
Prudencia G. Herrera Chen

L-138315
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3635 de 6 de mayo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de mayo de 1981, en la Ficha 012149 Rollo 6081, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "APOLLO SHIPPING COMPANY, S.A.".

(L151860)

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3616 de 6 de Mayo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de mayo de 1981, en la Ficha 013374, Rollo 5081, Imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "KILASANA SHIPPING COMPANY, S.A.".

(L151860)

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No. 028-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) NEMESIO BERNAL MUÑOZ, vecino (a) del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-12-104- ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0179 la Adjudicación a Título Oneroso de 6 has. 3391.42, metros cuadrados, ubicada en Bajo Corozal, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Quebrada Los Pinos

Sur: Camino existente de tierra hacia la Galera

Este: Quebrada Los Pinos y camino de tierra hacia La Galera y

Oeste: Terreno de José Pablo Sánchez y callejón de cerca de 3 metros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, cinco (5) de mayo de 1981

Algis Barrios

Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González

Secretaria Ad-Hoc

(L240627)

Única publicación.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 716-81

SUMINISTRO DE AISLADORES Y ESPIGAS DE ACERO

AVISO

Hasta el día 30 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Aisladores y Espigas de Acero, para ser entregados en el Almacén del IRIHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas solamente (B/5.00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE COMERCIO, S.A., contra JACINTO RODOLFO SELLES TAYNES y AGUSTINA BUSTAMANTE DE SELLES, se ha señalado el día (24) de julio de 1981, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de Jacinto Rodolfo Selles Taynes y Agustina Bustamante de Selles, que a continuación se detalla:

"Finca No. 8464, inscrita al folio 252 del Tomo 1451 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. -- Que consiste en lote de terreno, distinguido con el No. D-1, ubicado en la Urbanización San Mateo, Corregimiento de Sabanita, Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 12 metros y colinda con la calle principal de la Urbanización; este, mide 17 metros 50 centímetros y colinda con el lote D-2; Oeste, mide 17 metros 50 centímetros y colinda con el lote C-4. -- SUPERFICIE: 210 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha efectuado mejoras a un valor de B/12,815.00 y consiste en una casa estilo chalet de una sola planta, construida con bloques de repello solo en su interior y rústico en el exterior, ventanas con persianas de vidrio en marcos de aluminio, piso de baldosas, servicios revestidos con azulejos antirresbaladizos, cielo raso de celotex, techo forrado de correa tropical.

VALOR REGISTRADO: B/16,000.00 -- GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco de Comercio, S.A., por la suma de B/18,240.00, según consta a la ficha 009308, Rolfo 734, Imagen 0306." Servirá de base para la subasta la suma de B/22,096.48 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Alguacil Ejecutor,

L-138451

(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de alguacil Ejecutor, por medio del presente al público, HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por BASILIOS DEMETRIOS KRASSAKOPOULOS contra MANUEL GONDEZ GARIBALDO, se ha señalado el día diecisiete (17) de junio del presente año, para

que dentro de las ocho de la mañana y a las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen, así:

1.- Una caja fuerte de Hierro Negara s/n, valorada en B/100.00; 2.- un motor - Pulidora Modelo S4H45ER102, valorada en B/30.00; 3.- un radio portátil rojo, Marca Tunins, valorado en B/10.00; 4.- un ahanico eléctrico, valorado en B/10.00; 5.- una lavadora de relojes, valorada en B/500.00, 6.- un reloj marca Internacional de Pared,

valorado en B/50.00; 7.- un reloj de pared marca Seth Thomas valorado en B/50.00; 8.- un tornio para Boley color gris, valorado en B/40.00; 9.- un reloj de pared negro (sol) valorado en B/10.00; 10.- doce pulsos negros-plástico, valorado en B/10.00; 11.- un mueble vitrina color blanco y negro, valorado en B/30.00; 12.- un mueble vitrina color blanco y negro, valorado en B/30.00; 13.- un reloj de pared y marca Roris Carb, valorado en B/20.00; 14.- un reloj de pared Mariboro, valorado en B/20.00; 15.- un reloj sol de pared, valorado en B/10.00; 16.- un reloj eléctrico, valorado en B/15.00; 17.- tres relojes de madera (Sessions, Lauffer, Hermer) valorados B/30.00; 18.- una mesa para reparaciones de relojes y silla de madera, valorado en B/20.00; 19.- una lámpara gris s/n y s/m, valorado en B/10.00; 20.- una lámpara crema s/n y s/m, valorada en B/10.00; 21.- cuatro (4) relojes de pared marca (Jumshars Smith) valorados en B/50.00; 22.- quince pulseras de metal (plateadas) valoradas en B/10.00; 23.- nueve pulseras doradas valoradas en B/5.00; 24.- nueve pulseras plateadas de metal, valoradas en B/5.00; 25.- nueve pulsos de cuero, valorados en B/5.00; 26.- cinco pulseras de metal B/2.00; 26.- un reloj de pared, valorado en B/20.00; 26.- un reloj de pared marca Kanga, valorada en B/20.00; 27.- cinco relojes despertadores chicos, valorados en B/25.00; 28.- un aparato de pesa, valorado en B/15.00; 29.- treinta y nueve relojes despertadores (diversas marcas), valorados en B/100.00; 30.- un reloj de pared forma sol, valorado en B/20.00; 31.- un reloj de pared de madera dañado, valorado en B/5.00; 32.- un reloj eléctrico marca Matsue, valorado en B/5.00; 33.- un estante de madera de 19 gavetas, valorados en B/10.00; 34.- un estante pequeño, valorado en B/5.00; 35.- una prensadora valorada en B/10.00; 36.- una mesa de madera gris valorada en B/10.00.

Servirá de base para el remate, la suma de MIL TRES-CIENTOS VEINTE BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/1,320.40), y serán posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las diez de la mañana.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor, (fdo.) Carlos Alfonso Villarreal,

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Carlos Alfonso Villarreal

Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, Ramo Civil.

(L 138329)

Única publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.